

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

Fecha: 27 de enero de 2021

ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las dieciséis horas quince (16:15), del miércoles (27) de enero de dos mil veinte y uno (2021), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARÍAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
POVEDA Erika	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	-
JARAMILLO Paola	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
QUINDIGALLE Guillermo	X
MELO Garzón Esteban	X
ARREGUI Norma	X
VILLALVA Miranda Lira	X
BASTIDAS Brenda	X
TOTAL	11

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el asambleísta **FRANCO ROMERO**, Presidente (e) de la Comisión, da la bienvenida a los legisladores, señala que quisiera iniciar esta sesión agradeciendo a todos los integrantes de la mesa por su presencia y compromiso con el trabajo de la Comisión. Pese a las circunstancias que vive el país, tanto por el recrudescimiento de la pandemia por el COVID-19, como el proceso electoral que se lleva adelante, debo destacar que esta mesa no ha parado en su trabajo, como corresponde a una comisión responsable, y eso es algo que sin duda los ecuatorianos sabrán valorar. Ahora entramos en un momento que requiere de decisiones, voluntad política y un mayor compromiso para lograr que las reformas de contratación pública que necesita el país se concreten en este periodo. Hemos tenido un amplio debate alrededor de gran parte del articulado, hay un consenso mayoritario en un paquete importante de la normativa y otros artículos que ciertamente requieren de más discusión. Espero pueda darse con la seriedad y nivel técnico necesario, pero también siendo conscientes de las urgencias que tiene el país para efectivamente tener un instrumento que fortalezca el control, la transparencia y el combate real y decidido contra la corrupción. Presidencia solicita que se informe si existen pedidos de excusa, principalizaciones o cambio en el orden del día. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la comisión informa que no existe pedido alguno.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria. De manera inmediata el Secretario procede a dar lectura. Quito D.M., a 26 de ENERO de 2021. Señoras y señores Asambleístas **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL** Presente.-**CONVOCATORIA MODIFICADA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL)**

Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la **CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN** de la **SESIÓN No. 144-CRETREC-2020**, a realizarse el **MIÉRCOLES 27 de ENERO de 2021**, a las **16H15**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", bajo el link y contraseña siguientes: Abg. Jairo A. Jarrín Farías le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: Zoom meeting invitation - Reunión de Zoom de Abg. Jairo A. Jarrín Farías Hora: 27 ene. 2021 04:15 p. m. America/Guayaquil (SALA DISPONIBLE 16H00) Unirse a la reunión Zoom <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/86944362250?pwd=SGVRQTVoeUIYZnIiOXIhYzBYOEQzZz09> ID de reunión: 869 4436 2250 Código de acceso: 270121 Móvil con un toque +593962842117, 86944362250# Ecuador Marcar según su ubicación +593 962 842 117 Ecuador ID de reunión: 869 4436 2250 Encuentre su número local: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/86944362250?pwd=SGVRQTVoeUIYZnIiOXIhYzBYOEQzZz09> Unirse mediante SIP 86944362250@zoomcrc.com Código de acceso: 270121 ID de reunión: 869 4436 2250 Lo anterior, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA - Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Abg. Jairo A. Jarrín Farías **SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.-** Da lectura al punto único del Orden del Día. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, **REINSTALA** la sesión 144 e informa que tras la última sesión de la Comisión, se solicitó al equipo técnico que perfeccione varios artículos con los aportes dado por los integrantes de esta mesa durante el tratamiento y de forma escrita luego de las sesiones. Entiende que este trabajo se hizo en coordinación con la mayor parte del equipo técnico de los diferentes despachos y los mismos legisladores, por lo que solicita al señor Secretario **JAIRO JARRÍN**, que proceda a leer solamente los textos finales de dichos artículos, para verificar que efectivamente absuelven las dudas, alertas o preocupaciones que en su momento provocaron un debate en la mesa. Una vez agotada la discusión espera que se pueda avanzar en un cronograma tentativo que les permitirá tener clara la ruta de verificación final y sobre todo de una fecha probable de votación de ese informe para segundo debate. Se retoma el tratamiento. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que se encuentra en la sala el legislador **PATRICIO DONOSO** y también **SILVANA VALLEJO**, directora del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-. Informa además que la matriz que fue socializada en la última convocatoria consta de tres columnas: texto vigente, observaciones sistematizadas y texto que no ha sido objeto de observaciones y también los que han sido objeto de observaciones, se reduce el tamaño de la matriz, se simplifica el manejo. Empiezan la revisión con el artículo 2: régimen especial, basándose en las observaciones se plantea agregar dentro del numeral uno, el inciso final. La legisladora **LIRA VILLALVA** toma la palabra y asegura que en el numeral 4 se hace referencia al correo internacional, pero dice que falta regular lo que tiene que ver con el correo nacional, se dijo que se iba a averiguar la situación de Correos del Ecuador, para saber cómo se cierra ese artículo. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que se considera la parte de correos nacionales dentro de la interadministrativa o régimen común. La legisladora **LIRA VILLALVA**, asegura que estará pendiente para asegurarse de que esté considerado. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que se hizo el requerimiento con varias insistencias sin que Correos del Ecuador se haya pronunciado. Revisan el numeral 8 del artículo 2. Giro Específico del Negocio. Al no existir solicitudes de pedido de palabra siguen con la revisión del numeral 9 del artículo 2. Al no existir pedido de palabra continúan con la revisión. Del numeral 10 del artículo 2. Al no existir solicitud de palabra pasan a la revisión de los tres últimos incisos de la propuesta, a los que dan lectura en su integridad. No existe pedido de palabra por lo que se incorpora ese numeral y pasan a la revisión del artículo 2.1: excepciones de aplicación, el producto está en el numeral 7, que **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa lee por completo. Tampoco existe pedido de palabra por lo que pasa a la revisión del numeral 8, que se lee de

forma íntegra. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la Comisión, asegura que se debe correr un numeral adicional y corrige en ese momento. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y asegura que también está en la Comisión de Cultura y dice estar confundida y pide que le informen en qué artículo van. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa pide incorporar el numeral 8 y pide que se siga con el numeral 9: contrataciones de bienes de carácter estratégico. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que ese numeral está definido en el numeral dos, y aclara que en las excepciones se incluyen y parece que está regulada como contratación de régimen especial, por lo que pide saber a qué contrataciones se refiere. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, quien indica que, en contrataciones de bienes estratégicos necesarios para la defensa nacional, la Policía y FF.AA. realizan compras de forma constante que no necesariamente necesitan publicarse y están en régimen especial no obstante, asegura que en régimen especial se mantiene la publicación. La legisladora **LIRA VILLALVA**, asegura que no es clara la explicación, pues en la mesa se dijo lo que implicaba la seguridad nacional, por lo que no ve una necesidad de colocarlo cuando ya se colocan este tipo de contrataciones. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que ha sido tomada en cuenta como una excepción, además hace énfasis en que las autoridades militares lo solicitaron. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica el contexto histórico. dice que en la ley de 2008 se emite como régimen especial se coloca al régimen especial. Pero en una disposición derogatoria se coloca un párrafo que indica que los bienes estratégicos para la defensa están fuera de la ley, esto generó que, en su momento, exista un reglamento que regula las adquisiciones en bienes estratégicos en defensa diferente al régimen especial. Se atreve a decir que el régimen especial para la defensa nacional perdió el valor. Dice que si se deja como una excepción o si se coloca dentro del ámbito del régimen especial. Explica que en esa postura estarían en régimen especial este tipo de contrataciones de bienes estratégicos. Explica que se debe discutir si estos contratos deben estar en el sistema de contratación pública para que ese numeral vaya en el numeral dos. Explica que las armas, municiones, todo lo que el Estado compra de manera reservada para que no se conozca cuáles son los equipos de defensa y explica que se puede mantener el sigilo aún con régimen especial. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide que lo que sugiere **STALIN ANDINO** es que se incorpore en el numeral dos de este artículo el otro como segundo inciso. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, manifiesta que es lo adecuado, mucho más beneficioso que esté dentro del sistema nacional de contratación pública porque se pueden aplicar normas comunes. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que es objetivo lo señalado, pues es lo uno o lo otro, porque no se puede tener un pie en el régimen especial, pero se debe manejar de forma especial sin que esté fuera de la contratación pública, manifiesta que habría que especificar cómo preservar la información al tratarse de seguridad nacional. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide a secretaría que el numeral nueve del artículo 2.1 pase a ser segundo inciso del artículo 2, numeral 2. Queda pendiente la incorporación y se elimina en el artículo 2.1 en el numeral 9 y quedan en espera de que se envíe el texto. Pasan a la revisión del nuevo numeral 9. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, dice que se debería copiar la parte del numeral 9 y pasarlo al artículo anterior y con eso se resolvería. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que hay que darle consecuencia a la adhesión no solo cortar y copiar. Pasan a la revisión del numeral 10. Al no existir pedido de palabra siguen con la revisión del numeral 11. No existe pedido de uso de palabra por lo que siguen con la revisión del numeral 12. El numeral pasa sin observaciones y siguen con la revisión del numeral 13, que tampoco tiene observaciones. Pasan a la revisión del numeral 14. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que está listo el texto del segundo inciso del numeral 2 del artículo 2 y da lectura. Se pone en consideración de la mesa el texto y al no existir observaciones queda de esa forma el numeral 2 del artículo 2. Pasan a la revisión del artículo 2.1, inciso final de ese artículo, que no tiene objeciones. Revisan el artículo 4, en donde se agrega como principio general el de integridad. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien manifiesta que la integridad es el cumplimiento de los principios no un principio, por lo que pide incluirla en el párrafo siguiente, pues es la consecuencia, al final se dice por lo tanto se vigilará la integridad en los procesos con estricto cumplimiento de valores. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice que convendría colocar integridad al principio y sugiere para la aplicación de la ley de los procedimientos y contratos se derive se observará y vigilará la aplicación de integridad, trato justo y no discriminación en los principios de igualdad, para darle más fuerza desde el inicio. La legisladora **LIRA VILLALVA** está de acuerdo con el agregado en el primer párrafo como una introducción, para que no exista la

necesidad de eliminar la parte de abajo y colocarla arriba. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, insiste en que se puede colocar al principio y no al final lo que tiene que ver con integridad. La legisladora **LIRA VILLALVA** aclara que a pesar de ser un asunto de redacción se debe aclarar que se debe estar por encima a los intereses públicos. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, lee la nueva redacción, con lo que se elimina la redundancia a la que hizo alusión la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien dice que como resta poner lo de prioridad de los intereses públicos ante el privado hay que compactarlo en la primera parte, para que se respete el sentido de la normativa. Una vez que se lee el texto final, con los cambios sugeridos en la mesa. La legisladora **LIRA VILLALVA**, se refiere a una nota del equipo técnico donde recomiendan no hacer el desarrollo de los principios porque se convertirían en regla, pero dice que algunos significan lo mismo y al no definirlos significaría una arbitrariedad en la definición, por lo que pide saber si es posible rever el tema para no dejar vacíos en la interpretación. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, dice que efectivamente la nota no tendría sentido por la aclaración hecha por la legisladora **LIRA VILLALVA**, pues se trataba de una nota de trabajo. La asambleísta **LIRA VILLALVA** dice que cuando vea las definiciones estará satisfecha. Pasan a la revisión del artículo referido a definiciones, el primer producto es el numeral 1, en adjudicación se hace un agregado que se lee. La asambleísta **LIRA VILLALVA** dice que cuando se habla de la notificación con la resolución y dice que debería ser a partir de la adjudicación con la notificación. Pasan a la revisión del siguiente producto respecto al numeral 2: anticipo. Al no existir objeciones, pasan a la revisión del numeral 5, sobre especificaciones técnicas, que se envió a revisar al equipo técnico que considera que debe mantenerse el texto cuestionado por la mesa en el debate. Se lee la propuesta del equipo técnico. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que sobre la posibilidad que plantea el equipo técnico, debe eliminarse sobre la homologación de bienes y servicios pues no existe normativa nacional para homologar los bienes y servicios. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, asegura que Ecuador tiene una normativa nacional y reglamentos para la normalización, que ejecuta el INEN, que ejecuta la normativa técnica y los reglamentos técnicos. Los bienes y servicios son extensos, por lo que la normativa nacional es insuficiente al momento de realizar una estandarización del bien. Explica que en el mundo todos los bienes y servicios tienen una norma técnica básica a la que acogerse. Dice que es a nivel mundial que se necesita homogenizar. Asegura que para la compra pública se acude a la normativa de la entidad rectora que es el INEN, por ello la importancia de acoger la norma de la entidad rectora y a falta de ella la internacional, por ello la importancia de colocar que sea la norma técnica nacional. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que con esa explicación está de acuerdo que se deje sentada razón en ese sentido. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, aclara que las definiciones de catálogo electrónico e inclusivo no están enumerados hasta que la mesa apruebe los textos, a los que se da lectura. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que no se están definiendo todos los otros procedimientos, por lo que dice que estas definiciones se hacen por capricho. Insiste en que no deberían definirse. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que se presentó por parte de los legisladores esas definiciones, por lo que es un punto que se pone a consideración de la mesa para saber si se quita o no. La legisladora **LIRA VILLALVA** consulta si se plantea eliminar todas las definiciones o solo catálogo dinámico inclusivo. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, aclara que solo catálogo dinámico inclusivo. La legisladora **LIRA VILLALVA**, manifiesta que es un tema técnico no político por lo que el criterio del SERCOP es necesario. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, aclara que tuvo un inconveniente con el internet, pero está de acuerdo con lo dicho por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pues hay un sub catálogo que es el dinámico inclusivo, si definimos ese catálogo se cerraría la puerta para crear otros catálogos que se necesite. Insiste en que el catálogo electrónico es una familia. Se procede a eliminar el catálogo dinámico inclusivo. Una vez hecho el cambio continúan con la revisión y pasan a la revisión del numeral 16, relacionado al convenio marco. La legisladora **LIRA VILLALVA** hace una observación al numeral 9. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, lee el texto con los cambios y la legisladora **LIRA VILLALVA**, hace una nueva observación al numeral 9, sobre el contrato de compra simplificada, que ahora es numeral 10, a continuación de donde dice efectuado mediante procedimientos de catálogo electrónico o ínfima cuantía, incluir después si la adquisición de bienes y servicios se realizó a través del catálogo electrónico el acuerdo de voluntades se formalizará mediante documento electrónico de aceptación. La legisladora **LIRA VILLALVA**, hace una nueva observación en el párrafo a continuación de contratación, para aclarar todos los procesos: si la adquisición de bienes y servicios se realizó

a través de la modalidad de ínfima cuantía, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante documento físico firmado por las partes, mediante el cual el proveedor se compromete a proporcionar a la entidad contratante los bienes o servicios objeto de la contratación. Plantea ello porque hay que distinguir, pues dice que no se puede subsanar con lo corregido, pues son dos condiciones distintas. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, lee el nuevo texto. La legisladora **LIRA VILLALVA** observa los dos numerales que hablan de contrato de obras y servicios, pues dice que no se deben hacer diferenciaciones pues todos los contratos se basan en la normativa. Sugiere incluir una sola definición de contrato y lee la definición que propone. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa lee el texto propuesto por la legisladora LIRA VILLALVA, quien dice que falta colocar: incluidos los de consultoría. Se eliminan las dos definiciones anteriores. Toma la palabra **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, quien dice que en definición sobre ínfima cuantía cuando indica que se formalizará en documento físico pide tomar en cuenta que esto no debe involucrar lo electrónico de ínfima cuantía, pero a través del reglamento se puede normar que no se necesita firma electrónica. Sobre definición de contrato, acota que la división de contrato de obra y servicios fue un pedido del gremio de la construcción, pues se ven afectados cuando no se da la división, pero si la decisión de la comisión es de contrato general, pregunta si se incluiría el tema de arrendamiento. La legisladora **LIRA VILLALVA**, aclara que sobre las firmas no es obligatorio y sobre los arrendamientos está de acuerdo en que se incluya, pero no está de acuerdo en diferenciar a cada uno de estos y pide saber cuál es el efecto. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SAERCOP, explica que para los constructores es clave la definición, porque quieren dar un concepto más claro de lo que es obra y servicio y que se ponga en el contrato para eliminar el direccionamiento, pero explica que no hay problema si se define en uno solo, pero faltaría arrendamiento. La legisladora **LIRA VILLALVA**, señala que la normativa legal es la misma para todos los contratos, lo que cambia es el objeto contractual. Cree que la intención es buena pero los caminos no son los adecuados para resolver los problemas que tienen que no parten de la definición. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide incluir arrendamiento para superar la situación. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, vuelve a leer el texto con el cambio solicitado y la mesa lo aprueba. Pasan a la revisión del numeral 15: convenio marco, en donde se hace un ajuste de tienda virtual electrónica. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pone a consideración el texto que no tiene objeciones. Pasan a la revisión del numeral 16: desagregación de componentes, 17: empresas subsidiarias. Revisan el numeral 27, que considera el criterio de oferta anormalmente baja. Pasan a la revisión del numeral 34: prórroga. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien hace una observación al numeral de feria inclusiva, pues dice que, si se quitó el catálogo inclusivo, pues no van definiciones de procesos de contratación, pues se regula en toda la ley, también debería eliminarse feria inclusiva. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice estar de acuerdo con lo propuesto por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. La legisladora **LIRA VILLALVA** habla sobre la oferta anormalmente baja y propone un texto, para saber si se valora. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, informa que existe un artículo que desarrolla el tratamiento de la propuesta anormalmente baja y sus consecuencias jurídicas. La legisladora **LIRA VILLALVA**, pide alertar cuando lleguen a ese punto. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, observa el numeral de prórroga, pues dice que pidió un cambio aprobado por la comisión y no se incluye, pues en esa definición, hay que señalar que se refiere a la prórroga en la entrega pactada. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** señala que servicios va antes de servicio en el 38 y 39. Revisan el artículo 8.1: certificación como operadores del sistema de contratación pública que quedaría en el 8.2. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que no le termina de convencer el 8.1, pues se establece el tema de las calificaciones y pidió otro texto que lee. Y dice que lo se incluye en el 8.1 no abarca el tema de la capacitación, entrenamiento y cualificación, pues dice que tiene que ser más amplio, pues no se trata que se certifique a cualquier servidor para desempeñar este rol, sino gente que tenga experiencia y capacitación en el tema. Asegura que se quedan cortos con lo que se podría lograr con el talento humano en todo el sistema de contratación pública. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, indica que el tema de capacitación está en el artículo 10, pues se habla de la certificación, por lo que explica que a lo mejor se confunden las cosas. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que por qué se habla de certificación en el 10, antes de la capacitación. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que se conceptualiza los operadores del sistema, que coloca algo inédito, que es el tema de la obligatoriedad de la certificación, pues en este capítulo se habla de los operadores. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que se debe

colocar que se debe contratar a personal con experiencia, con estudios en contratación pública. Pide ser más exigentes para mejorar el sistema de contratación pública, pues uno de los grandes problemas es la falta de conocimiento sobre los procesos de contratación. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, manifiesta que la certificación es eso, certifica el conocimiento normativo, técnico y jurídico y explica que hacia allá va la normativa, que eso es lo que se busca. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que esa certificación ya existe, pero los problemas también. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, explica que en la actualidad no es obligatorio y cuando se hace la certificación, solo el 13% de funcionarios se han certificado. Insiste en que quien quiera y trabajar en compra pública debe tener conocimientos. Son 700 funcionarios certificados, aunque son 20 mil los que se dedican a contratación pública, por lo que insiste que deben certificarse. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que el tema de la experiencia queda en el aire y pide que se considere su propuesta: que sea gente con experiencia que además tenga una verificación. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice que podría estar en el reglamento. Pone ejemplos de Costa Rica y China, en donde existe profesionalización de la compra pública, por lo que cree que es un tema reglamentario. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que, si se deja en el reglamento, podría ser que no exista injerencia cuando no se sabe lo que podría suceder. Envía a través del chat su propuesta de texto. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide a **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la comisión, que incluya el texto solicitado por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien dice que para no cambiarlo todo, colocar y experiencia luego de la suficiencia de conocimientos y pide que se recuerde que se sustituye el ocho, por lo que sería el ocho, pero **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, explica que corresponde el 8.1. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, insiste en que la certificación debe ser obligatoria. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice que podría colocarse que también podrán certificarse quienes deseen estar en el servicio público y que demuestren experiencia. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que la idea es que vayan juntos la capacitación y la experiencia y pide eliminar la palabra trabajador, pues en el servicio público todos son funcionarios. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, da lectura al nuevo texto con los cambios sugeridos. Una vez que se lee el texto, la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide colocar Ministro de Trabajo y también pide que se le explique sobre la numeración del articulado, pues no entiende por qué hay un artículo 8.1 si dice: sustitúyase el artículo 8. **JAIRO JARRÍN**, Secretario de la mesa, explica que es 8 no 8.1. Se revisa el artículo 8.1, que hace el agregado del término. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que no le queda claro a qué dictámenes o informes previos se refiere el SERCOP, pues le preocupa que un informe ocasione silencio administrativo positivo para todos los informes sin distinguir los casos en 10 días. Pide una explicación sobre a qué informes se refieren. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, señala que esto se da en los procesos preparatorios de la contratación pública que dura más que el proceso pre contractual en la práctica, pues a veces las autorizaciones duran 30, 60 días cada una, y dado que esto hace que la contratación a veces tome más de un año, por las autorizaciones previas, que son demoras de las entidades que autoriza, por ello se coloca el término de 10 días. Manifiesta que, a lo mejor en el término ambiental tiene una razón de ser y se podría darle un tratamiento distinto, pero explica que hay otras autorizaciones que no justifican la demora. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala estar de acuerdo, pero insiste en que se ratifica en que no es posible colocar el silencio administrativo positivo y pone como ejemplo los temas de seguridad. Sugiere poner sanciones a los funcionarios que no dan informes en un tiempo racional. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, está de acuerdo, pues dice que el objetivo es que las entidades respondan con un plazo de respuesta. **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide dejar pendiente el artículo y pide al equipo técnico tener lista la redacción definitiva para la siguiente sesión, con todas las inquietudes planteadas en la mesa. Pasan a la revisión del artículo 10, página 56, numeral 19. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y dice que ese artículo tenía una observación y que la asambleísta **PINUCCIA COLAMARCO** estaba en contra del artículo porque es la entidad contratante la que debe sancionar, pues el hecho que el SERCOP diga no tiene poder sancionatorio. Aclara que debe sancionar la misma entidad, y dice que se podría informar a la máxima autoridad de la entidad del cometimiento de una falta del funcionario o a la Contraloría que tiene poder sancionatorio. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, indica que si no se coloca eso se queda en las mismas condiciones actuales, pues cuando la Contraloría encuentra una irregularidad pide a la entidad que sancione o destituya a un funcionario que es de

cumplimiento obligatorio caso contrario la responsabilidad cae en la máxima autoridad. Aclara que en la actualidad no existe poder sancionatorio. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, pide que se tome en cuenta que el artículo no indica que el SERCOP sancione, sino que le pide a la entidad que se aplique la sanción que corresponda, la entidad si no sanciona debe justificar por qué no se sancionó. Indica que sirve que el SERCOP tenga la atribución de pedir a la entidad contratante que aplique un régimen disciplinario. Sobre el segundo inciso, explica que no se hace referencia al individuo sino a la entidad contratante, cuando se identifica el uso indebido del sistema, suspender y pedirle que tome los correctivos para habilitarlo nuevamente en el sistema. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que inclusive el Pleno de la Asamblea le dice al Ministro que haga tal o cual cosa y no hace caso, a pesar de ser fiscalizadores, por lo que no cree que se le haga caso al SERCOP. Pregunta si sería mejor que el SERCOP envíe directo a Contraloría y la Contraloría sancione. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, dice que se podrían hacer las dos cosas, pues lo peor es no hacer nada. Dice que, si se coloca que la entidad contratante sancione, se debe exhortar. Asegura que de inmediato se debe enviar a la Contraloría, pues si hoy se envía un llamado de atención, mañana la Contraloría no actúa por un funcionario, por lo que dice que se pueden hacer las dos cosas. Indicar a la máxima autoridad que se aplique un régimen disciplinario y que se cree un expediente en la Contraloría luego de la comunicación que se haga a la Contraloría. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** dice estar de acuerdo y el legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa pide que la redacción quede en ese sentido. Revisan el numeral 20, que al no tener observaciones pasa. Revisan el numeral 21, que tampoco tiene objeciones. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que el 21 y 23 son repetitivos, cree que deberían analizarlo en conjunto con el 21. Pasan a la revisión del artículo 18, en la página 73 de la matriz: Obligatoriedad y habilitación en el RUP. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que hizo una sugerencia de artículo y pide explicar por qué no se le tomó en cuenta, pues la idea es ampliar el control y según dice tal como está redactado se reduce. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que en principio consideraron, pero luego de las revisiones respectivas creyeron que se tomó el espíritu de lo planteado por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pues el SERCOP es responsable del registro, no de la capacidad de contratar, señala que en las discusiones internas se pensó que se tomó en cuenta la propuesta. El legislador de la mesa **FRANCO ROMERO**, pide al equipo técnico volver a revisar ese artículo. **SILVANA VALLEJO**, Directora del SERCOP, aclara que la administración del RUP es responsabilidad del SERCOP, pero cuando se registra un proveedor depende de las publicaciones y procesos de la entidad contratante en donde deberá demostrar su capacidad y el cumplimiento de requisitos, por ello no pueden precalificar, pues es responsabilidad de la entidad contratante y el proveedor. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que la explicación es suficiente, pero insiste que hay una interoperatividad con el SRI que no siempre funciona y menciona un caso de medicinas en donde la empresa era fantasma. Dice que si se hace una actualización del RUP la información debería constar e insiste en que la responsabilidad es del SERCOP. Pide revisar el texto y queda pendiente. Pasan a la revisión del artículo 19: causales de suspensión del RUP. No existen observaciones y pasan a la revisión de la eliminación del numeral 5, sugerencia del equipo técnico y al no haber objeciones se elimina. Pasan a la revisión del artículo 22.4: tipos de objeto de contratación, en donde se hace un agregado en el antepenúltimo inciso. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que este párrafo se hizo para solventar lo de los contratos mixtos que incluyen obras, pero dice que no es del todo positiva la redacción, pues lo que dice que aplicará las reglas específicas correspondientes, pero no se dice qué reglas. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que cuando se colocó era para cumplir con el pedido presentado por el Colegio de Ingenieros Civiles y pide al SERCOP si es necesario generar una aclaración. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, dice que el artículo es claro. Asegura que el inciso se refiere a la contratación mixta. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide ser más directos, que se añada cuando existan obras dentro del objeto mixto se deben cumplir con todas las condiciones de contratación de las mismas, para que quede claro que no pueden trabajar sin control. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide mejorar la redacción de ese inciso. Pasan al artículo 23 donde se mantiene el texto, pero se hacen dos incorporaciones: estudios. No existen objeciones y pasan a la revisión del artículo 24: presupuesto, que no tiene objeciones. Pasan a la revisión del artículo 24.1: contrataciones financiadas. Se lee la propuesta del equipo técnico y la mesa lo aprueba. Pasan a la revisión del artículo 25: participación nacional, que no tiene objeciones. Pasan a la revisión del artículo 28,

en la página 105 de la matriz: uso de herramientas informáticas y lee el artículo con la adhesión de la propuesta del equipo técnico. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y asegura que tiene algunas observaciones. Pide que no se siga hablando de desagregación tecnológica sino de componentes. Asegura que ve que no incluyen los exámenes de control sin que dejen de depender de documentos físicos. Dice que existen párrafos reglamentarios y que pueden irse al reglamento, como el de las entidades contratantes se registrarán en el portal de compras públicas con la información requerida, dice que se debe eliminar todo lo reglamentario, inclusive la última línea, sobre el registro en el RUP, pues ya se colocó en el artículo 18 que todos los proveedores deben estar habilitados y registrados en el RUP, Pide darles más fuerza a las herramientas informáticas, darle un orden de ideas al artículo y reforzar el control, a través de herramientas tecnológicas. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la mesa, pide reformular ese artículo. El legislador **FRANCO ROMERO**, Presidente de la Comisión, agradece a los comisionados por esta jornada de trabajo y SUSPENDE la sesión, siendo las **19H18**. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE (e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN, celebrada el miércoles, 27 de enero de 2021 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL